



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (3224 : 08 / 05 / 18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN IMIX”.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución No 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución No 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar, otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACION IMIX**, identificada con el Nit No 900.265.071-5, con personería jurídica por resolución No. 2384 del 15 de noviembre de 2013, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 0657 del 18 de abril del 2017, se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, la población objeto niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservado, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental



RESOLUCIÓN NÚMERO (3 2 2 4 / 0 8 / 0 5 / 1 8

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN IMIX”.

cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La capacidad instalada es de quince (15) niños, niñas y adolescentes en cada una de las jornadas, la sede donde se prestará el servicio es manzana 1 casa 4 sector 6 Resurgir (calle 2 No. 6ª – 05 el mango) del municipio de Lérica Departamento del Tolima.

Que, mediante solicitud realizada por la Representante Legal de la Fundación IMIX, con fecha 26 de febrero de 2018 y radicado No E-2018-096346-7300, solicita visita para la aprobación de “cambio de domicilio modalidad externado-media jornada Lérica”, para el inmueble ubicado en la dirección “Pajonales Manzana 5 Casa 3 Municipio de Lérica”.

Que mediante visita de verificación de requisitos para cambio de domicilio, realizada el pasado 20 de marzo de 2018 por el Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad – Regional Tolima a la entidad Fundación IMIX, fue aprobado el inmueble, con capacidad instalada para veintiún (21) cupos para cada una de las jornadas; sin embargo, se evidenció incumplimiento en algunos requisitos del componente administrativo, relacionado con condiciones locativas, y componente legal relacionado con el Concepto Sanitario y las Habilitaciones en Salud, de lo cual la Fundación IMIX debía remitir evidencias de cumplimiento para la aprobación del cambio de domicilio.

Que mediante correos electrónicos de fechas 24 de abril de 2018, 25 de abril de 2018 y 3 de mayo de 2018, la Fundación IMIX envió evidencias de las adecuaciones realizadas en cumplimiento al componente administrativo (condiciones locativas), y soportes de Habilitaciones en salud de Psicología, Nutrición y Dietética y el Concepto Sanitario Favorable.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0657 del 18 de abril del 2017, el cual quedara así: La modalidad para la cual se otorga está licencia bienal es “**EXTERNADO MEDIA JORNADA**”. La población objeto de atención son Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservado, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (3224) 08/05/18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN IMIX”.

la sede operativa en la que se prestara el servicio es Manzana 5 Casa 3 Barrio Pajonales del Municipio de Lérída Departamento del Tolima, la capacidad instalada es de veintiún (21) cupos en cada una de las jornadas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico al Representante Legal de la Fundación IMIX, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoría. Los demás artículos de la Resolución No 2696 del 17 de noviembre de 2016, quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

- 8 MAY 2018

OSCAR RÍOS SALAZAR
Director Regional Tolima

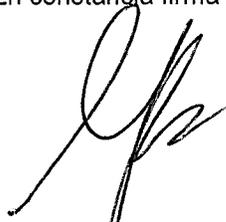
Proyecto: Alexandra puerto y Fernanda Cuéllar – Abogadas Aseguramiento de la Calidad
Reviso: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de mayo del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON** identificado con la C.C. No **38.224.196**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN IMIX** de la **Resolución 3224 del 08 de mayo de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se Modifica la Resolución No 0657 del 18 de abril de 2017.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON
Representante Legal



Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, notificó a la Señora **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON**, identificado con la C.C. No38.224.196, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN IMIX** de la **Resolución 3224 del 8 de mayo de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica Resolución No 0657 del 18 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 3224 del 8 de mayo de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de mayo de 2018.

Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad